

SECCION LXVIII.

Escuela Nacional de Medicina.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, \$3.29; 1,200.85.—Un mayordomo, \$3.29; 1,200.85.—Un prefecto, \$2.09; 762.85.—Un bibliotecario, \$1.65; 602.25.—Un escribiente para la dirección, secretaría y mayordomía, \$2.09; 762.85.—Un profesor de Física é Historia Natural médicas y parasitología, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Anatomía descriptiva, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Anatomía general é Histología, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Química médica, \$3.29; 1,200.85 cs.—Un profesor de Fisiología, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de generalidades de Patología, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Clínica propedéutica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Patología médica, primer curso, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Patología quirúrgica, primer curso, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Anatomía topográfica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Patología médica, para segundo curso, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Patología quirúrgica, para segundo curso, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Anatomía é Histología patológicas, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Patología general, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Anatomía Patológica, para tercer curso, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Medicina operatoria, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Terapéutica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Obstetricia, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Medicina legal, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Higiene pública y privada y Meteorología y director del Observatorio, \$5.48; 2,000.20.—Un profesor de Farmacia teórico-práctica, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de Historia de las drogas, \$3.29; 1,200.85 cs.—Un profesor de análisis químico, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de Obstetricia para las alumnas que siguen la carrera de parteras, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Clínica quirúrgica, primer curso, \$3.84; 1,401.60 cs.—Un profesor de Clínica médica, primer curso, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de Clínica quirúrgica, segundo curso, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de Clínica médica, segundo curso, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de Clínica de Obstetricia, \$3.84; 1,401.60.—Dos profesores de Bacteriología, á \$1,200.85, 3.29; 2,401.70.—Un profesor de Clínica ginecológica, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Clínica oftalmológica, \$3.29 cs.; 1,200.85.—Un profesor de enfermedades mentales, \$3.29; 1,200.85 cs.—Un profesor de Clínica de enfermedades infantiles, \$3.29; 1,200.85 cs.—Un jefe de los trabajos prácticos de Anatomía, \$2.20; 803.—Un prosector de la cátedra de Anatomía descriptiva, \$2.20; 803.—Un preparador para la cátedra de Química médica, \$2.20; 803.—Un prosector de la cátedra de Anatomía topográfica, \$2.20; 803.—Un preparador pa-

ra la cátedra de Física é Historia Natural médicas, \$2.20; 803.—Un preparador de Fisiología, \$2.20; 803.—Un preparador de Medicina legal, \$1.65; 602.25.—Un preparador de Farmacia é Historia de las drogas, \$2.20; 803.—Un preparador de análisis químico, \$2.20; 803.—Un preparador y conservador del museo anatómico, \$1.37; 500.05.—Un preparador de Histología normal y especial, 2.20; 803.—Un ayudante para la cátedra de Histología normal y especial, \$1.65; 602.25.—Un ayudante repetidor, jefe de los trabajos prácticos de Medicina operatoria, \$2.20; 803.—Un ayudante para la cátedra de Terapéutica, \$1.65; 602.25.—Un ayudante para el Observatorio, preparador de Higiene y Meteorología, \$2.20; 803.—Un ayudante para la cátedra de Bacteriología, \$1.65; 602.25.—Un jefe de Clínica propedéutica, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica ginecológica, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica oftalmológica, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica quirúrgica, primer curso, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica médica, primer curso, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica quirúrgica, segundo curso, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica médica, segundo curso, \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica de Obstetricia; \$2.20; 803.—Un jefe de Clínica infantil, \$2.20; 803.—Un ayudante del prosector de Anatomía descriptiva, \$0.83; 302.95.—Un ayudante del prosector de Anatomía topográfica, \$0.83; 302.95.—Un alumno auxiliar del preparador de Higiene y Meteorología, \$0.83; 302.95.—Un ayudante del bibliotecario, \$0.83; 302.95.—Suma, \$70,945.05.

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos, \$1.65; 602.25.—Un mozo para el observatorio, \$0.66; 240.90.—Un portero, \$0.83; 302.95.—Un mozo para las cátedras de Química y Farmacia, encargado además de llevar los documentos y de otros servicios análogos, \$0.83; 302.95.—Un mozo para la cátedra de Física é Historia natural médicas, \$0.66; 240.90.—Un mozo para las cátedras de Fisiología é Higiene, \$0.66; 240.90.—Un mozo para la cátedra de Química médica, \$0.66; 240.90.—Un mozo para la cátedra de Medicina operatoria, \$0.66; 240.90.—Un mozo para las cátedras de Medicina legal é Histología normal, 0.66; 240.90.—Un mozo para la cátedra de Terapéutica, 0.66; 240.90.—Dos mozos de aseo, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un mozo para la cátedra de Anatomía descriptiva, \$0.66; 240.90.—Un mozo para la cátedra de Anatomía topográfica, \$0.66; 240.90.—Suma, \$3,858.05.

Gastos.

Para proveer la biblioteca de los libros que faltan, para subscripciones á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado, gastos de las clases, reparaciones de muebles y útiles; gastos menores de la direc-

ción, secretaría, mayordomía, de aseo, imprevistos, de conservación ordinaria del edificio, y los de reposición y substancias para el observatorio meteorológico; manutención de animales, compra de los mismos, reparación y compra de utensilios, \$9,000.

SECCION LXIX.

Academia de Medicina.

Un escribiente, estudiante de Medicina, \$0.83; 302.95.—Un mozo, \$0.66; 240.90.—Gastos, cada mes \$371; 4,452.—Suma, \$4,995.85.

SECCIÓN LXX.

Escuela superior de Comercio.

Un director, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$2.74; 1000.10.—Dos prefectos, á \$762.85, 2,09; 1,525.70.—Un bibliotecario y encargado del museo, 1.98; 722.70.—Dos profesores de Aritmética y correspondencia mercantil, á \$803, 2.20; 1,606.—Un profesor de Teneduría de libros, encargado de la contabilidad fiscal, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor segundo de Teneduría de libros, encargado de enseñar la Contabilidad mercantil, 3.29; \$1,200.85.—Un profesor tercero de Teneduría de libros, encargado de enseñar la Contabilidad mercantil, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor cuarto de Teneduría de libros, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Geografía general y especial de comercio, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de Estadística é Historia del comercio, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Derecho mercantil, consular y marítimo, \$3.29; . . . 1,200.85.—Un profesor de Derecho administrativo y Derecho constitucional, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros, \$2.20; 803.—Un profesor de Química aplicada al comercio, \$3.29; 1,200.85.—Un preparador para esta clase, . . . \$2.20; 803.—Un profesor de Castellano, \$2.20; 803.—Un profesor de Francés para las clases de la mañana, \$2.20. 803.—Un profesor de Francés para las clases de la tarde, \$2.20; 803.—Un profesor de Inglés para las clases de la mañana, \$2.20; 803.—Un profesor de Inglés para las clases de la tarde, \$2.20; 803.—Un profesor de Alemán, \$2.20; 803.—Un profesor de Economía política y teoría del crédito, Derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Historia general y particular de México, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Caligrafía mercantil, \$1.65; 602.25.—Dos profesores de Taquigrafía y Escritura en máquina, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos ayudantes de la clase anterior, á \$200.75, 0.55; 401.50.—Suma, \$29,397.10.

Servidumbre.

Un mayordomo, \$3.29; 1,200.85.—Un conserje, \$1.65; 602.25.—Un portero, \$0.66; 240.90.—Un mozo de aseo, \$0.66; 240.00.—Un mozo de aseo, \$0.28; 102.20.—Un mozo para la clase de Química, . . . \$0.28; 102.20.—Gratificación á un barrendero, cada mes \$5; 60.—Suma, \$2,549.30.

Gastos.

De alumbrado del edificio, menores, de cátedras, escritorio, de aseo, de conservación y reparación de muebles, útiles, conservación y reparación del edificio, pintura y ornato de las clases, construcción de algunos muebles, aumento y conservación de la biblioteca y museo de la escuela, \$2,500.—Para la compra de substancias y reparaciones de aparatos de la clase de Química, \$150.—Para compra de máquinas de escribir, mimeógrafos, y demás útiles correspondientes, \$5,000.—Suma, \$7,650.

SECCIÓN LXXI.

Escuela de Bellas Artes.

Un director, \$3.29; 1,200.85.—Un subdirector y secretario, \$3.29; 1,200.85.—Un mayordomo, tesorero y prefecto, \$3.29; 1,200.85.—Dos prefectos, á \$762.85, 2,09; 1,525.70.—Un celador de estudios, \$1.37; . . . 500.05.—Un escribiente bibliotecario, \$1.98; 722.70.—Un profesor de Historia de las Bellas Artes, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Pintura, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Escultura, Ornato y Modelado, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Pintura de paisaje y perspectiva, \$3.29; . . . 1,200.85.—Un profesor de Dibujo á la acuarela, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Grabado en hueco, \$3.29; 1,200.25.—Un profesor de Grabado en lámina, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Dibujo tomado al natural, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor de Dibujo de figura, tomado de la estampa, para las clases diurnas, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de Dibujo de figura, tomado de la estampa, para las clases nocturnas, \$2.74; 1,000.10.—Un ayudante del profesor de Dibujo de figura, para las clases nocturnas, \$1; 365.—Un profesor de Dibujo de figura de yeso, . . . \$2.74; 1,000.10.—Un profesor auxiliar de las clases de Dibujo y Pintura, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de primero y segundo curso teórico-práctico de Ornamentación, \$3.29, 1,200.85.—Un profesor de Matemáticas superiores y tercer curso de Ornamentación, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Ornato y Decoración, \$4.11; 1,500.15.—Un profesor de Anatomía de las formas, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de Dibujo lineal é industrial y Cálculo, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de composición de Arquitectura, órdenes clásicas y copias de monumentos, \$3.29;

1,200.85.—Un profesor de Geometría descriptiva y Estereotomía, \$3.29 cs.; 1,200.85.—Un profesor de Arquitectura legal, presupuestos y avalúos, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Mecánica racional y aplicada, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de elementos de Mineralogía y Topografía, con obligación de formar una clasificación y análisis químico de los materiales de construcción empleados en esta capital, \$3.29. . . . 1,200.85.—Un profesor de construcción práctica de Arquitectura y carpintería, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de Italiano, \$2.20; 803.—Un conservador de galerías de Pintura y Escultura, \$0.99; 361.35.—Un conservador de grabados, \$0.66; 240.90.—Un restaurador de pinturas, \$2.47 cs.; 901.55.—Gratificación para remunerar al ayudante del preparador de la Escuela de Medicina, durante cuatro meses, por las preparaciones de la clase de Anatomía de las formas, en esta escuela, cada mes, \$16; 64.—Suma, \$36,501.95.

Servidumbre.

Un portero, \$0.83; 302.95.—Cuatro mozos, á \$240.90, 0.66; 963.60 cs.—Suma, \$1,266.55.

Gastos.

Para alumbrado, gastos de clases, reparación ordinaria del edificio, compra de objetos de arte y construcción de galerías, \$10,000.

SECCIÓN LXXII.

Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, \$2.74; 1,000.10.—Un escribiente de la dirección, \$1.65; 602.25.—Un bibliotecario, encargado del repertorio y de los instrumentos de música, \$1.79; 653.35.—Un mayordomo, \$3.29; 1,200.85.—Un escribiente de la mayordomía, \$0.99; 361.35.—Un prefecto de alumnos, \$2.09; 762.85.—Una prefecta de alumnas, \$2.09; 762.85.—Dos celadores de varones á \$365, 1; 730.—Una primera celadora de alumnas, á \$1.98; 722.70.—Una segunda celadora de alumnas, á \$1; 365.—Dos copiantes de música, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Un afinador de pianos, \$0.83; 302.95.—Dos profesores de teoría musical, á \$682.55, 1.87; 1,365.10.—Dos profesores de gráfica musical, á \$682.55, 1.87; 1,365.10.—Cuatro profesores de solfeo, á \$682.55, 1.87; 2,730.20.—Un profesor de curso teórico-práctico de música al dictado, \$1.65; 602.25.—Un profesor de orfeón y coros con acompañamiento, \$1.65; 602.25.—Dos profesores de canto, á \$1,000.10; 2.74; 2,000.20.—Siete profesores de piano, á \$602.25, 1.65; 4,215.75.—Un profesor de órgano, \$1.65; 602.25.—Dos profesores de violín, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un profesor de violín y viola, \$1.65;

602.25.—Un profesor de violoncello, \$1.65; 602.25.—Un profesor de contrabajo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de arpa, \$1.65; 602.25.—Un profesor de flauta, \$1.65; 602.25.—Un profesor de oboe, \$1.65; 602.25.—Un profesor de clarinete, \$1.65; 602.25.—Un profesor de fagot, \$1.65; 602.25.—Un profesor de trompa, \$1.65; 602.25.—Un profesor de trombón de cañas, \$1.65; 602.25.—Un profesor de trompeta, \$1.65; 602.25.—Un profesor de cornetín, \$1.65; 602.25.—Un profesor de armonía, contrapunto y fuga é instrumentación, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de composición en todos sus grados, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de teorías de estética y sus aplicaciones á la música, y de historia crítica y filosófica de la música, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de anatomía, fisiología é higiene de los órganos de la voz y acústica, y sus aplicaciones á la música, \$1.65; 602.25.—Dos profesores de música de conjuntos diversos, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un director de orquesta de alumnos, \$1.65; 602.25.—Un director de orquesta de profesores y alumnos, \$3.29; 1,200.85.—Un profesor de pedagogía aplicada á la enseñanza de la música, \$1.65; 602.25.—Un acompañante al piano, para canto de varones, \$0.87; 317.55.—Un acompañante al piano, para canto de señoritas, \$0.87; 317.55.—Suma, \$39,832.45.

Servidumbre.

Un conserje, \$0.83; 302.95.—Un portero, \$0.83; 302.95.—Tres mozos de oficios y aseo para el interior del edificio, á \$240.90, 0.66; 722.70.—Un barrendero para el exterior del edificio, \$0.12; 43.80.—Suma, \$1,372.40.

Gastos.

Para gastos de ejercicios públicos, privados y academias; para alumbrado, compra de métodos é instrumentos, reparación de estos últimos, reposición de muebles y útiles, aumento de la biblioteca y del repertorio de música, libros y útiles de la escuela de declamación, de escritorio é imprevistos, \$6,256.10.

Escuela de Declamación.

Un profesor de elocución y redacción, y de ejercicios prácticos de literatura, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de indumentaria y de estudio de las costumbres características de cada época, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de declamación y de práctica del drama en la escena, \$2.74. . . 1,000.10.—Un profesor de práctica de la comedia en la escena \$2.74; 1,000.10.—Un apuntador, \$1.65; 602.25.—Suma, \$4,602.65.

SECCIÓN LXXIII.

Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, prefecto superior y